



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

**RESOLUCION N°**

///doba, **24 SEP 2013**

- FACULTAD DE LENGUAS -

**1547**

**VISTO:**

Que por expediente 45094/2013 se solicita, la apertura del llamado a concurso no docentes del cargo categoría 366/4, vacante en el Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad con funciones de Supervisor Servicios Generales, dependiente del Departamento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde efectuar la cobertura del mencionado cargo conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y lo establecido en el Art 5 del Acta Paritaria 8/2010 y la Ord. 7/2012 HCS

Que se eligió, por votación al representante del personal no docente que integrará el tribunal, en un todo de acuerdo a la Ord. 7/2012 del Honorable Consejo Superior, cuyas actuaciones obran en el Expediente mencionado anteriormente.

Que se eligió por sorteo, el representante de la Comisión Paritaria que integrará el jurado, en base a lo establecido en el Artículo 7 del Acta Paritaria 15 y de lo dispuesto en la Ord. 7/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que el Decanato designo a los miembros representantes de la autoridad en un todo de acuerdo a la Ord. 7/2012 del Honorable Consejo Superior.

Por ello,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición CERRADO INTERNO para Cubrir un (1) cargo categoría 366/4, tramo medio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales establecido en el Inc. b) del Art. 49 del DEC. 366/06, asignado al Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad de Lenguas, con una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor y una remuneración acorde al escalafón vigente.

ARTICULO 2°: Podrán participar en el concurso cerrado interno los agentes que pertenezcan a la planta permanente de personal no docente de la Facultad de Lenguas, en un cargo igual o menor al concursado.

ARTÍCULO 3°: Establecer para los aspirantes los siguientes requisitos:

Condiciones Generales:

a) Conocer el Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba

1.- Manejo de Personal en cuanto a organización, supervisión y control de tareas del personal tanto de mantenimiento como ordenanzas,

2.-Colaboración y apoyo al personal del tramo mayor, tanto Jefe de Mantenimiento como Jefe de Ordenanzas

3.- Conocimientos generales y específicos de instalaciones de los edificios de la Facultad, especialmente instalaciones eléctricas, incendios, provisión de agua, desagües cloacales, instalaciones de gas,

4.-Relevamiento periódico de condiciones de infraestructura y mantenimiento de los edificios de la Facultad y notificación a superiores,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

- 5.-Resolución 508/08: Protocolo de instalaciones eléctricas,
- 6.-Resolución 562/08: Protocolo General para la Organización de la Seguridad Contra Incendios,
- 7.-Instructivos de Trabajo Seguro del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud Ocupacional,
- 8.- Conocimiento de las distintas áreas de la Universidad relacionadas con la tarea de los Ordenanzas y conocimientos generales inherentes a las tareas del área mencionada.

ARTÍCULO 4°: La inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad de Lenguas. Los aspirantes deberán presentar completo el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - Anexo III- de la ORD. HCS 07/2012 y sus antecedentes, por Mesa de Entradas. La autenticación de los antecedentes la realizará en Secretaría Administrativa de la Facultad, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes, presentando originales y copia.

La inscripción para el CONCURSO CERRADO INTERNO se realizará desde el **Lunes 21 de Octubre hasta el Viernes 25 de Octubre de 2013 inclusive**, de 9 a 12. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes y la elevara al Jurado, con los antecedentes respectivos, El Jurado publicara en el Panel de información para el personal no docente de dicha dependencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012; en los siguientes plazos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

CONCURSO CERRADO INTERNO del 28 de Octubre de 2013 al  
1 de Noviembre de 2013

En este periodo de publicación podrán efectuarse las solicitudes de vistas de la documentación presentada por los otros aspirantes, las observaciones y las impugnaciones; como así también las recusaciones a los miembros del Jurado sino lo hubieren hecho al momento de la inscripción, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012

Los antecedentes podrán ser retirados, concluido el concurso y una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 6°: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a los la Ordenanza

del Honorable Consejo Superior N° 07/2012 (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Arq. **PAOLA MARTINI** (Leg. Univ. N° 41.008)

Suplente: Sr. **LUIS PEREZ** (Leg. Univ. N° 30.226)

b) En representación del Personal No Docente:

Titular: Cdra. **ROSA DEL VALLE VAGLIENGO** (Leg. Univ. N°  
80.164)

Suplente: Srta. **ALICIA SILVIA LANARI** (Leg. Univ. N° 25.314)

c) En representación de la Comisión Paritaria del Sector No docentes de la UNC:

Titular: Sr. **DIEGO PUCHETA** (Leg. Univ. N° 35.990)

Suplente: Sr. **HUMBERTO GUZMAN** (Leg. Univ. N° 18.964)

ARTÍCULO 7°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 de la Ordenanza N° 7/2012 del Honorable Consejo Superior. Asimismo deberán elaborar un acta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

firmada por la mayoría de los integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 8°: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de las Universidades Nacionales.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 9°: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y en una entrevista personal que se llevara a cabo en la Facultad de Lenguas, según el siguiente detalle:

CONCURSO CERRADO INTERNO el día Jueves 28 de Noviembre de 2013, a partir de las 9 horas.

El Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales y demás comunicaciones a los e-mails personales de los aspirantes, y en su sede ubicada en Av. Valparaíso S/N — Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba. Solo se realizarán las entrevistas personales a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo del 50 % en la prueba teórico práctica según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ord. HCS N° 7/2012

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

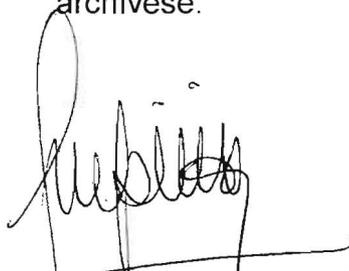


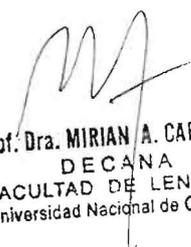
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

ARTÍCULO 10°: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será Facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título sexto de la Ordenanza N° 7/12 Honorable Consejo Superior. El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las diferentes pruebas según lo dispuesto por el Art. 31 de la Ord. HCS N° 7/2012

ARTICULO 11°: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 20 de Noviembre de 2013, a las 10 horas en la Facultad de Lenguas, a fin de que comience su actuación.

ARTÍCULO 12°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/2012, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.

  
Sr. PABLO A. PULSICH  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba